

Granada, Meta, tres (3) de julio del 2020. Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias para que se digne resolver.


MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLÍVAR
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Granada, Meta, siete (7) de julio del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, para la continuación de la diligencia de inventario y avalúos de la sociedad conyugal, se señala la hora de las **9:30 A.M del día veinte (20) de agosto del año 2020**, para lo cual las partes deberán presentar las pruebas documentales que pretendan hacer valer, con cinco (5) días de antelación a la realización de la diligencia (Art. 501 C.G.P.).

Adviértase a las partes y a sus apoderados que debido a la actual situación de pandemia y en atención a los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, dicha audiencia se realizará de manera **VIRTUAL**, por lo que se requiere a los interesados, una vez notificados de la presente diligencia, informar oportunamente si cuentan con los medios tecnológicos necesarios para la realización de la misma. **Ofíciase.**

NOTIFÍQUESE,


LUZ MARINA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jueza

Proceso No. 2017-00120-00

NOTIFICACION POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en
ESTADO N° _____ Hoy _____

La Secretaria,

MARIA DEL CARMEN LAVERDE BOLIVAR